



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Doña Araceli Luquero Díez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, y de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la LOREG, hace pública la constitución definitiva del presente órgano:

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral y habiendo sido nombrados como vocales no judiciales D. Mariano Menor Odriozola y D.^a Natividad Ángeles Santo Tomás Zotes, se constituye la Junta Electoral de Zona de Briviesca, compuesta por los anteriores, y D.^a Alicia Gutiérrez Rodríguez, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, D. Javier García Bárcena, y D.^a María del Carmen González González, como vocales judiciales y D.^a Araceli Luquero Díez, como Secretario, para la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona .

La presente constitución de la Junta Electoral de Zona lo ha sido previa aceptación de los nombrados D. Mariano Menor Odriozola y D.^a Natividad Ángeles Santo Tomás Zotes, como vocales no judiciales, ambos mayores de edad, licenciados en Derecho, y con domicilio en Briviesca.

En su virtud, la Sra. Presidenta tuvo por constituida con carácter definitivo la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Y para que así conste y al objeto de que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente edicto en Briviesca, a 4 de mayo de 2011.

La Secretaria
(ilegible)